ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE CATAMARCA

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL

---- El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la Razón Social: **MINERA DEL ALTIPLANO S.A., CUIT N° 30-64279606-9** inscripta en esta Jurisdicción a partir del **08/11/1992** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con domicilio en **EJERCITO DEL NORTE Nº 20 – CIUDAD DE SALTA** y actividad declarada en el **COD. (29000) EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS,** resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas **desde el 01 DE AGOSTO DE 2020 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 al solo efecto de no acumular crédito fiscal.**

---- A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Administración General de Rentas, se expide el presente Certificado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días de Julio del Dos Mil Veinte.-

Este certificado obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General Nº62/12.-

S/NOTA Nº 3954/2020.-

ELBA NOEMI RIVERO
JEFE DE DIVISION CONVENIO MULTILATERAL
DPTO. ING. BRUTOS
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS

C.P.N. LINDA LETICIA MUTUAN
DIRECTORA DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS